



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Callao, 22 de abril de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de abril de dos mil diecinueve se ha expedido la siguiente Resolución.
RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 049 -19-CU-GM --- Callao, 22 de abril de 2019 -- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
Visto el expediente 01072694 de fecha 12 de marzo 2019 remitido por la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química con 01072694 de fecha 12 de marzo 2019 mediante el cual el ex alumno POMA EVARISTO CARLOS LUIS solicita se le expida el Grado Académico de Maestro en **CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS**.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el grado académico de Maestro de los programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención del grado académico de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria Nº 30220.

Que, por Resolución Nº 245-18-CU de fecha 30-10-2018 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en su Art. 16° establece que para la obtención del grado académico de Maestro se requiere poseer el grado de Bachiller, haber concluido satisfactoriamente y aprobado las asignaturas de su plan de estudios, con una duración mínima de dos (02) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarentaiocho (48) créditos, constancia de dominio de un idioma extranjero o lengua nativa expedido o reconocido por el Centro de Idioma de la Universidad Nacional del Callao.

Que, asimismo el Art. 17° del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que el Consejo Universitario confiere los Grados Académicos de Maestro declarados expeditos por el Consejo de la Escuela de Posgrado, expidiendo el diploma correspondiente el cual es firmado por el Rector, el Director de la Escuela de Posgrado, el Secretario General y el interesado.

Que, así también en el Título IV Capítulo III del referido Reglamento se señala y detalla el trámite y procedimiento administrativo específico para obtener el Grado Académico de Maestro.

Que, la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao mediante Dictamen Nº 95-2019-CCG-EPG-UNAC, dictamina que el ex alumno POMA EVARISTO CARLOS LUIS, aspirante a obtener el Grado Académico de Maestro en **CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS** reúne los requisitos curriculares y de Reglamento mediante Sustentación de Tesis Titulado: "ELABORACIÓN DE UNA BEBIDA HIDRATANTE A PARTIR DEL SUERO DE QUESERÍA SABORIZADA CON ZUMO DE NARANJA"

Que, el Consejo de la Escuela de Posgrado mediante Resolución Nº1159-2019-CEPG-UNAC de fecha 19 marzo de 2019, resuelve aprobar el Grado Académico de Maestro en **ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA DE EMPRESAS** al ex alumno **POMA EVARISTO CARLOS LUIS** de la Facultad de Ingeniería Química que reúne los requisitos curriculares y de Reglamento.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 17 de abril de 2019 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley Nº 30220 concordante con los Arts. 116, numeral 116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad;



RESUELVE:

1° CONFERIR el **GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS** al **ex alumno POMA EVARISTO CARLOS LUIS** conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 159-2019-CEPG-UNAC de fecha 19 marzo de 2019 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

2° Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultades, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como a la interesada para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes.

cc.Rector,Facultad

cc.OAGRA,interesado



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General